



47729 14391 59/122
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17- 1461

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-13-1902 de 12 de abril de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 1141, el 17 de marzo del 2017, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **MERCANTIL LICORES MELICORS S. A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador de la compañía **MERCANTIL LICORES MELICORS S. A., EN LIQUIDACIÓN**, al Ingeniero Galo Fernando Sáenz Castillo, sin que hasta la fecha haya tomado posesión de dicho cargo.

QUE mediante sumilla constante en el sistema integrado de trámites de 21 de junio de 2017, el Intendente de Compañías de Quito autorizó que se nombre como liquidadora de la compañía a la señorita Jenny Belén Andrango Alba;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada al Ingeniero Galo Fernando Sáenz Castillo de la compañía **MERCANTIL LICORES MELICORS S. A., "EN LIQUIDACIÓN"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señorita Jenny Belén Andrango Alba, para el cargo de Liquidadora de la compañía **MERCANTIL LICORES MELICORS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta resolución, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA

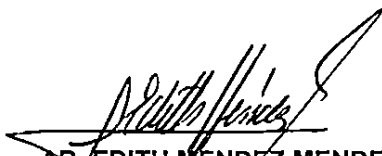
-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-**1461**
MERCANTIL LICORES MELICORS S. A., "EN LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta resolución al liquidador renunciante, al liquidador designado, al Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a **22 JUN. 2017**


AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a **14 SEP 2017**



Señorita Jenny Belén Andrango Alba
C.C. No. 1723601801

Exp. 47729
Tr. 16274-0041-17
GA/

